

## ACUERDO N° 258 de 2014 (18 de Diciembre de 2014)

*Por medio del cual se suprime y crea un cargo de la planta temporal de la ESE Metrosalud.*

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 1364 de 2012 y,

Que la Ley 909 de 2004 tiene como objeto la regulación del empleo público y establece la oportunidad legal para revisar y ajustar las plantas de cargos de las entidades del orden territorial, permitiendo mediante el sistema técnico de administración de personal garantizar la eficiencia de la administración pública.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto 1876 del 1994 dispone dentro de las funciones de la Junta Directiva determinar la estructura orgánica de la entidad y aprobar la planta de personal, así como las modificaciones a la misma para su posterior adopción.

Que en el Acuerdo 242 de 23 de octubre de 2013, se creó un cargo con la denominación de técnico operativo código 314, cuyo propósito principal del empleo estaba orientado a atender labores propias del Programa Ampliado de Inmunización (PAI). Teniendo en cuenta que la denominación dada no se ajusta a la real naturaleza del empleo, pues no solo atiende labores de manejo administrativo, sino también, aplicación de conocimientos técnicos específicos del programa de vacunación, incluidos los procedimientos clínicos inherentes, se propone la modificación del nivel, código y denominación del empleo.

Que mediante el Acuerdo 207 del 1 de noviembre de 2012, ajustado mediante el Acuerdo 228 del 12 de junio del 2013 de la Junta Directiva, se modificó la estructura administrativa de la Empresa Social del Estado Metrosalud y se definieron las Unidades Organizacionales que la conforman.

Que existe concepto técnico y jurídico emitido por la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección Operativa de Talento Humano, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que Metrosalud debe adoptar políticas generales sobre organización y funcionamiento de sus unidades para lograr racionalidad en la prestación de sus servicios y agilidad en sus procesos.

Que en mérito de lo expuesto,

Que la dinámica organizacional exige que la planta de cargos y el sistema de procesos institucional se mantengan en constante revisión y actualización.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprimir el siguiente cargo y plaza de la planta temporal:

CARGO	CODIGO	NIVEL	DEPENDENCIA	OBJETO DEL EMPLEO	NUMERO DE CARGOS	SALARIO BASICO 2013
TECNICO OPERATIVO	314	TECNICO	DIRECCION GESTION CLÍNICA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Implementar el desarrollo del programa ampliado en la red de servicios con base en la normatividad, contratación vigente y procedimientos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de políticas organizacionales en materia de salud pública (PAI).	1	\$1.498.158

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear el siguiente cargo y plaza en la planta temporal:

# Gaceta Oficial N°4271

4

CARGO	CODIGO	NIVEL	DEPENDENCIA	OBJETO DEL EMPLEO	NUMERO DE CARGOS	SALARIO BASICO 2015
AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	ASISTENCIAL	DIRECCION GESTION CLÍNICA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Implementar el desarrollo del programa ampliado en la red de servicios con base en la normatividad, contratación vigente y procedimientos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de políticas organizacionales en materia de salud pública (PAI), fortaleciendo el servicio asistencial de vacunación.	1	\$1.517.325

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

**JUAN CARLOS GIRALDO SALINAS**  
Presidente

**DORALBA VALENCIA PÉREZ**  
Secretaria